



Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 001 /2016. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34 y Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N°482 de enero de 2014 años "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 2) señala como atribución del Concejo Municipal la de Organizar su directiva conforme a su reglamento, respetándola equidad de género e igualdad entre hombres y mujeres

Que, El Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 38/14, en su artículo 21 numeral 3), dispone que es atribución del Concejo Municipal la de Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Que, El Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 38/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Extra Ordinaria N° 003/16 de fecha 27 de enero de 2016 años determina emitir la presente Resolución Municipal correspondiente.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA

DICTA.

RESOLUCION MUNICIPAL

Artículo Primero.- Queda **ABROGADA** la Resolución Municipal N° 57/2015 de fecha dos de junio de 2015 años.





Concejo Municipal

Artículo Segundo.- Se determina y queda elegido por mayoría absoluta de votos como presidente del Concejo Municipal de Villazón el Concejal Genaro Luis Maizares Pereira, debiendo ejercer sus funciones públicas como representante legal del Concejo Municipal de Villazón, enmarcando su actuar en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 años, Ley N°482 de 9 de enero de 2014 años "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 años "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito, Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", Ley N° 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales" de 20 de julio de 1990, , y demás disposiciones conexas que regulan al Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y la administración pública.

Artículo Tercero.- Se determina y queda elegido por mayoría absoluta de votos como Vice Presidente del Concejo Municipal de Villazón el Concejal Martin Silvestre Bautista, debiendo ejercer sus funciones públicas, enmarcando su actuar en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 años, Ley N°482 de 9 de enero de 2014 años "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 años "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito, Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", Ley N° 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales" de 20 de julio de 1990, , y demás disposiciones conexas que regulan al Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y la administración pública.

Artículo Cuarto.- Se determina y queda elegida por mayoría absoluta de votos como Secretaria del Concejo Municipal de Villazón la Concejala Viqui Mamani Fernández, debiendo ejercer sus funciones públicas, enmarcando su actuar en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 años, Ley N°482 de 9 de enero de 2014 años "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 años "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito, Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz", Ley N° 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales" de 20 de julio de 1990, , y demás disposiciones conexas que regulan al Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y la administración pública.

Es dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villazón a los veintisiete días del mes de enero de dos mil quince años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cjal. Genaro Luis Maizares Pereira
PRESIDENTE del C.M.V.



Cjala. Viqui Mamani Fernández
SECRETARIA del C.M.V.

ANTE MÍ